





Educación para la Paz y los Derechos

Convivendo con las diferencias

* Guía # 1. Para la Prevención y Atención Integral del Acoso Escolar

LUZ HELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ
Secretaría de Educación Municipal

JOSÉ ANÍBAL MORALES CASTRO
I.E Santa Librada

MANUEL MUÑOZ VILLADA
SIMA

Investigación y elaboración

EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS

Guías Para La Activación De La Ruta De Atención Integral de Convivencia Escolar
COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR -COMCE-

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

RODRIGO GUERRERO VELASCO

Alcalde de Santiago de Cali

EDGAR POLANCO PEREIRA

Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ

Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico

Proyecto Pedagogías para la Convivencia y Construcción de Ciudadanía

Convenio Interinstitucional 4143.0.26.457.2014

COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Integrantes

Edgar polanco pereira – presidente comce

luz helena lópez rodríguez – coordinadora comce

harold alberto suárez calle – secretaria de salud pública municipal

maría helena quiñonez salcedo – secretaria de cultura y turismo

laura beatriz lugo- secretaria de gobierno

John arley murillo benitez – instituto colombiano de bienestar familiar

Lucy edith valencia - fiscalía unidad de responsabilidad penal adolescente

Cte. Marcela navaéz – policia de infancia y adolescencia

Andrés santamaría garrido – personería municipal

Ricardo montenegro – i.É.T.I comuna 17 ee

María esperanza rivas montes- colegio diana oese

Actores Invitados

Alcaldía

ASESORÍA DE PAZ

ASESORÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO

Establecimientos Educativos de Santiago de Cali

SANTA LIBRADA, MULTIPROPOSITO, NUEVO LATIR, ANTONIO JOSÉ CAMACHO, LA MERCED

Organizaciones No Gubernamentales

SIMA

PAZ y BIEN

CORPOLATÍN

CORPORACIÓN CAMINOS

SAVE THE CHILDREN

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Escuela de trabajo social

Instituto Cisalva

COORDINACIÓN EDITORIAL

Luz Helena Lopez Rodriguez

Coordinadora Comité Municipal de Convivencia Escolar

DISEÑO GRÁFICO Y EDITORIAL

MO.JO// Diseño Experimental

IMPRESIÓN

Stop gráfico

ISBN: En trámite

Copy Right

Diciembre 2015, Primera edición.

APORTARON A ESTA GUÍA

Anabel Fernández Coello - ICBF

Marcia Elvira Osorio Alzate - ICBF

Lina María Correa

Secretaria de Salud Pública Municipal

María Antonia Astudillo

T.S. Comisaría de Familia

Olga Lucia Moreno

Docente Escuela T.S

Universidad del Valle

Leidy Prado Montaña

Asistente de Coordinación – COMCE

Aportó en la Revisión Bibliográfica:

Sandra Casado

Estudiante en práctica de Trabajo Social

Presentación	7
Contexto de la situación	8
Algunas cifras para pensar el acoso escolar como aprendizaje de la cultura	10
¿Desde qué perspectiva comprendemos las violencias acontecidas en la escuela?	15
¿La violencia es natural?	19
Conceptos Básicos	21
¿Qué es acoso escolar?	21
¿A qué se denomina una relación asimétrica de poder?	23
¿Por qué no utilizamos la palabra intimidación, bullying y/o matoneo como sinónimos de acoso escolar?	25
¿Cuándo podemos decir que existe acoso escolar?	25
¿Cómo se entienden las conductas generales de acoso escolar?	26
Atención integral del acoso escolar –Ruta de Atención Integral de los establecimientos educativos-	29
Lineamientos de Promoción	29
Lineamientos de Prevención	33
Protocolo de Atención	37
Acciones de seguimiento	40
Competencias, estrategias y protocolos de atención de la municipalidad -RAI-	43
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	36
Comisaría de Familia	51
Secretaría de Salud Pública	51
Policía de infancia	53
Fiscalía	54
Ministerio Público	55
Bibliografía	68





Presentación

Comité Municipal de Convivencia Escolar

- La Ruta de Atención Integral –RAI- para el abordaje del acoso escolar en la escuela, está orientada a generar lineamientos para la comprensión y actuación de los Establecimientos Educativos en situaciones tipificadas como acoso escolar entre pares estudiantiles. Para esto, se propone una reflexión sobre el significado del acoso escolar, su diferenciación con los que se han considerado “sinónimos” y su relación con otras formas de violencias; de igual manera se establecen parámetros para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la convivencia, la detección temprana y prevención del acoso escolar, la atención y seguimiento a estas situaciones por parte de docentes, directivos docentes y el Comité Escolar de Convivencia (CECO).

Con el desarrollo de esta guía, nos proponemos aterrizar a la Escuela las disposiciones ordenadas por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, así como

enmarcar dichas disposiciones en lo señalado desde el año 2006 por la Ley 1098 o código de Infancia y Adolescencia, especialmente lo relacionado a la corresponsabilidad del sector educativo en la garantía plena de los derechos humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (a partir de ahora NNA).

Esta Guía constituye para la Comunidad Educativa del Municipio de Santiago de Cali, y en especial para los Comités Escolares de Convivencia de los Establecimientos Educativos –EE-, una herramienta para la modificación de su Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

Esperamos contribuir a la comprensión y debida aplicación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario como el marco de garantías que los EE deben adelantar a través del desarrollo de estrategias planificadas para la promoción de la convivencia y los derechos de NNA, la prevención, atención y seguimiento de sus Derechos.



- En los últimos años las palabras intimidación, matoneo, bullying y acoso, se han vuelto casi cotidianas en el panorama nacional y local, pareciera que todo acto de agresión, broma o ridiculización se puede comprender o significar desde cualquiera de estas formas sin distinción alguna. Ahora entonces parece que estos términos son tan generales que pueden abarcar desde una pequeña “broma” que ridiculice a otro, hasta un acto de aislamiento, exclusión y/o discriminación.

Esta manera de generalizar ha conllevado a la banalización del término acoso escolar y lo ha convertido en sinónimo de palabras que no comprendemos en nuestro lenguaje en la medida que devienen de otros contextos (bullying), y que equiparan a los NNA a “matones” cuando se considera que acoso escolar es lo mismo que matoneo. Enunciados que carecen de sentido pedagógico para aplicar en el contexto escolar, para comprender las relaciones entre NNA, e incluso para significar las violencias, es decir, son pensados “desde afuera” y desde la óptica reduccionista de un ser en formación.

Esto último teniendo en cuenta, que tal como se ha venido comprendiendo el acoso escolar, parece dejar de lado el análisis sobre el aprendizaje cultural de las violencias y su reproducción a través de procesos de discriminación.

“tal como se ha venido comprendiendo el acoso escolar, parece dejar de lado el análisis sobre el aprendizaje cultural de las violencias y su reproducción a través de procesos de discriminación.”

Ejemplo de esto es lo que se ha denominado “bullying homofóbico” para significar la reproducción de estereotipos y el ejercicio de discriminación por la orientación homosexual y la identidad de género; en esta lógica también podríamos denominar un “bullying racista” entendiéndolo como las manifestaciones de intimidación (que hace parte de una conducta del acoso escolar) y/o discriminación por la condición étnica, sea afrodescendiente o indígena; contribuyendo con esta conceptualización a trivializar lo que debería nombrarse como la reproducción de prácticas racistas y homofóbicas en las relaciones de NNA; en palabras de María Mercedes

Acosta, esta clase de intimidación escolar constituye una extensión del prejuicio social (2013) y sin embargo, la homofobia y el racismo no son las únicas discriminaciones en el ámbito escolar, se podría nombrar el “bullying religioso” referido a la discriminación por el credo o la falta de este, asimismo estaría el “bullying estético” asociado a la discriminación por la apariencia física estética/fenotípica.

Es necesario recordar que el lenguaje constituye un papel fundamental en la transmisión de significados y valoraciones de la realidad, expone la manera como interpretamos el mundo propio y de los otros, por tanto puede ser utilizado para develar o tergiversar, para posicionar u opacar. Es así, como al nombrar la homofobia o el racismo como bullying, (así como otras violencias fundadas en la cultura) se corre el riesgo de desprender estas categorías de su historicidad, pues lo que debería interpretarse como una acción

reprochable, ilegítima por inconstitucional y vulneradora de los Derechos Humanos, podría ser equiparada a “un juego de muchachos”, dejando esto como un tema secundario para la atención pedagógica de docentes y directivos docentes y para la función de las familias.

“al nombrar la homofobia o el racismo como bullying, se corre el riesgo de desprender estas categorías de su historicidad”

Algunas cifras

para pensar el Acoso Escolar como aprendizaje de la cultura

10

● Las cifras que dan cuenta de las manifestaciones de Acoso Escolar entre estudiantes, hacen referencia a la palabra bullying, y en algunos estudios todavía refieren la palabra matoneo. A pesar de lo anterior y realizando un rastreo sobre los datos que muestran la realidad del Acoso Escolar en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali encontramos algunos estudios importantes que dan cuenta de la situación:

La Personería Municipal de Santiago de Cali en el año 2012 realizó el “Estudio exploratorio sobre el fenómeno del Bullying en Colegios de la ciudad de Cali”¹, donde encuestó a 280 estudiantes, pertenecientes a 42 instituciones educativas oficiales y privadas de la ciudad, de los cuales el 57% fueron del sexo masculino y 43% al sexo femenino. El estudio muestra que 45% de los encuestados manifestaron conocer compañeros que han vivido la situación en sus establecimientos; el 14% reconoció haber sido generador de Bullying.

Las cifras presentadas por la Personería indican que en las Instituciones Educativas encuestadas las formas predominantes de Acoso Escolar (en el estudio llamado Bullying), son la manipulación social con un porcentaje del 62%, seguidamente del hostigamiento con un 60%.

A nivel más detallado se observa que de los y las estudiantes encuestados, el 70% de estudiantes ha sido víctima de agresiones verbales, el 18% de agresiones físicas, el 14% ha recibido amenazas y presiones, el 78% ha sido hostigado con calumnias y un 50% expresa que ha sido víctima de discriminación y rechazo.

“el 70% de estudiantes ha sido víctima de agresiones verbales, el 18% de agresiones físicas, el 14% ha recibido amenazas y presiones, el 78% ha sido hostigado con calumnias y un 50% expresa que ha sido víctima de discriminación y rechazo”

- 1 Tomado del Informe de Gestión 2013 de la Personería Municipal de Santiago de Cali. Consultado por última vez el 07 de septiembre de 2015 en: http://www.personeriacali.gov.co/sites/default/files/informes/archivos/Informe_Gestio%CC%81n_2013.pdf
- 2 Tomado de Artículo periodístico “La Violencia en la Escuela va en aumento”. En Caliescribe (Medio de comunicación virtual semanal de la Fundación social Proyecto Ciudadano) Consultado por última vez 09 de septiembre en: <http://caliescribe.com/columnistas/2013/03/23/4146-violencia-escuela-va-aumento>

El estudio exploratorio realizado en el 2012 por la Personería de Cali, que toma 280 estudiantes como muestra, revela que 11 de los estudiantes encuestados manifestaron haber sufrido discriminación por su orientación sexual, 250 dijeron no haber sido víctima y 19 no contestaron la pregunta. Al ser consultados por el conocimiento de compañeros que hubiesen sido discriminados por su orientación sexual o identidad de género, 100 estudiantes manifestaron conocer casos, 171 dijeron no estar enterados y nueve no contestaron la pregunta. Frente a las manifestaciones de "ciberbullying" el estudio menciona que el 33% (93) aseguraron conocer estudiantes que han sufrido de acoso escolar a través de redes sociales, el 65% (181) manifestó no conocer casos al respecto y, el 2% (6), no respondió.

“Al ser consultados por el conocimiento de compañeros que hubiesen sido discriminados por su orientación sexual o identidad de género, 100 estudiantes manifestaron conocer casos”

Otros estudios realizados en el contexto de la ciudad y del Valle del Cauca exponen una prevalencia de la intimidación en las instituciones educativas. En un estudio (Cuevas: 2009) de tipo transversal que estima 2000 estudiantes de 5° a 10° grado (se realizó un primer corte a una población de 366 escolares, 51% eran mujeres y 49% hombres). En la investigación se evidencia una prevalencia de manifestaciones

de acoso escolar (en la investigación fue llamado intimidación) donde se reporta: que el 21,9% o más de los estudiantes reportaron haber sido llamados por nombres ofensivos, objeto de burlas por su apariencia física; su forma de ser; imitados, como un mecanismo de burla; haber sido llamado por apodos; insultados, despreciados, chiflado.

“el 21,9% o más de los estudiantes reportaron haber sido llamados por nombres ofensivos, objeto de burlas por su apariencia física; su forma de ser; imitados, como un mecanismo de burla; haber sido llamado por apodos; insultados, despreciados, chiflado.”

Además se menciona que al menos el 37,0% de los estudiantes reportaron haber sido víctimas de algún tipo de intimidación social (entendido como exclusión). Se menciona también que de los 366 estudiantes, 104 reportaron haber sido intimidados por coacción, en el estudio la intimidación por coacción es comprendida como forzar a realizar acciones en contra de la voluntad del sujeto.

Consideramos pertinente citar un especial periodístico realizado con informes de tres ciudades: Cali, Bogotá y Medellín (Acosta: 2013) a propósito de un estudio liderado por el Banco Interamericano de Desarrollo en el año 2013. En este estudio, Andrés Felipe Castelar, quien integró el Grupo de Estudios en Género de la Universidad ICESI de Cali, mencionó que la intimidación escolar es una forma de forzar a una persona a encajar en una única manera de ser hombre o de ser mujer- y de ser persona-. “Por eso suele tener como víctimas a los estudiantes gordos, negros, afeminados o los que se salen de los parámetros de perfección esperados por la sociedad”.

Estas cifras, nos indican que las conductas de Acoso Escolar más allá de la simple manifestación de una agresión y fruto de la agresividad que se piensa como instinto o pulsión humana, requiere de un análisis sobre las relaciones de poder y discriminación que se expresan en las formas de concebir y asumir las diferencias. Es así, como podemos comprender que el Acoso Escolar está basado en una relación de poder que se establece con el que se asume diferente, asumiendo la diferencia como inferioridad, y por esto mayormente vulnerable.

“el Acoso Escolar está basado en una relación de poder que se establece con el que se asume diferente, asumiendo la diferencia como inferioridad, y por esto mayormente vulnerable.”

En este sentido, es necesario trabajar por el respeto y fomento a la pluralidad y la diversidad, así como la desnaturalización de las agresiones basadas en el binomio débil/fuerte y en la clasificación de “buenos o malos” “normales y anormales” con los que se valoran comportamientos, actitudes, formas de aprender, de sentir y vivir la sexualidad, la identidad y expresión de género, de clase, de etnia, la situación de discapacidad motora y/o cognitiva o sensorial y demás.

La encuesta realizada en el 2009 a través de las pruebas estatales de calidad educativa –SABER–, en la que participaron 50.000 estudiantes de todos los departamentos de Colombia, contiene hallazgos que soportan el análisis del acoso escolar desde la percepción del más fuerte, en la medida que los hallazgos demuestran que los alumnos de 5to grado (29%) son los que mayormente son acosados, seguido de un 15% de los estudiantes de 9no grado.

Un estudio similar realizado en el año 2012³, a nivel nacional por la Universidad de los Andes, realizó el análisis de las respuestas de más de 55 mil estudiantes de 589 Municipios del país a través de las pruebas SABER para grados 5º y 9º, dicho estudio encontró que el

29% de los estudiantes encuestados de primaria y el 15% de los estudiantes encuestados de bachillerato habrían sufrido algún tipo de agresión, física o verbal por parte de sus pares, repitiéndose en el mayor porcentaje los niños y niñas de básica primaria.

Así mismo, en entrevistas realizadas a María Clara Cuevas, docente de la Universidad Javeriana de Cali citado en el informe periodístico (Acosta: 2013), señala que la principal forma de intimidación es la agresión verbal, seguida de la exclusión y de la agresión física. "Las mujeres se valen más de la intimidación social relacional o la exclusión, mientras que los hombres usan más la física". Hallazgos que deben servirnos para el análisis sobre las formas de aprender a ser hombre y a ser mujer en nuestra sociedad, sobre las exigencias de la cultura, por ejemplo, en el comportamiento y las relaciones que se establecen entre mujeres mediadas más por la disputa de los hombres y por el examen de quién reúne más los estereotipos o modelos de belleza, que por los valores del amor, la ternura y la amistad entre las mujeres.

De igual manera, los modelos de crianza y socialización con los que se construye la masculinidad responden en nuestra cultura a la lógica del más fuerte, de ahí que en el estudio también indique que son más los intimidadores hombres que las mujeres, pues la masculinidad se soporta en una cultura que a su vez se constituye en norma de comportamiento que exige a los hombres desde la

3 Tomado del Artículo: Colombia es uno de los países con mayores cifras de 'matoneo'. En: Al día con las noticias (Monitoreo de Prensa). Ministerio de Educación Nacional. Consultado por última vez el día 29 de octubre de 2015. En: <http://www.mineducacion.gov.co/observatorio/1722/article-300072.html>

primera infancia reconocerse como los "machos" que no lloran; masculinidades construidas en antítesis a los roles estipulados para lo femenino. La masculinidad se mide por el uso de la fuerza y la dominación de quien se considera débil: niños de menor edad, niñas, niños que no responden a los estereotipos de masculinidad y/o con orientación sexual diversa, personas en situación de discapacidad, etc.

Sobre los lugares donde se presentan mayores situaciones de acoso escolar, el estudio sobre bullying señala "los salones de clase, espacios de recreo o de actividades deportivas y lugares de poca visibilidad como baños o pasillos", esta información, nos sugiere que el papel del docente y la docente ocupa un lugar central no sólo en la mediación de estas situaciones, sino también, en la identificación temprana de las mismas, toda vez que el aula de clase resulta siendo el mayor escenario de exposición de las relaciones entre pares. De igual manera, la figura de director de grupo, también juega un papel fundamental, en la medida que se acerca a la comprensión de la dinámica grupal y el diálogo individual con las y los estudiantes, sin que esto implique que los y las docentes no establezcan diálogos y percepciones grupales.



Considerar el acoso escolar desde esta perspectiva, propone a la escuela adentrarse cada vez más en la reflexión pedagógica sobre las violencias culturales, como por ejemplo las violencia basadas en género, así como las violencias étnicas que se basan en el menosprecio y la estigmatización del fenotipo de piel y cultura propia de los pueblos indígenas y/o afro y pueblo rom; como también en las basadas en la case social y económica (apellidos, estrato por nivel de ingreso económico, etc.) De igual manera, propone la reflexión pedagógica sobre la interpretación y abordaje de las diferencias, la igualdad, la equidad y la garantía de los derechos, como derroteros de la educación para la paz.

Es así como la Escuela debe asumir el reto continuo de problematizar sus abordajes pedagógicos en aras de hacerlos más próximos a las necesidades educativas diferenciales y los contextos educativos, reconociendo la educación como un acto de corresponsabilidad, donde la Familia, el Estado y la Sociedad avancen en la comprensión de los NNA como sujetos de Derechos y NO como seres inferiores; en la Equidad como principio de la Humanidad y la Educación para la Paz como horizonte común.

¿Desde qué perspectiva comprendemos las violencias acontecidas en la escuela?

La Escuela constituye un escenario de relación que expone lógicas de poder y de reproducción de imaginarios preestablecidos en el orden social, a través de contenidos, discursos, prácticas y lenguajes que se tejen entre todas las personas que la habitan desde su historia, ciclo vital y sentido particular.

● Por tratarse de un escenario relacional, la emergencia de conflictos en el encuentro con la otredad (reconocimiento de otro-a diferente a mí), supone miradas y comprensiones del mundo disímiles y con intereses particulares sobre la educación, el proyecto de sociedad, la concepción de los y las estudiantes, los modelos y la relación pedagógica, etc.,

La Escuela en sí misma constituye un reto, un reto cotidiano por hacer de sus relaciones un ambiente coherente con la educación para la libertad y el ejercicio de los Derechos Humanos, donde se aprende y pone en ejercicio la democracia, la convivencia, la participación y el cuestionamiento; sin embargo, la escuela reúne las diversas formas de concebir su función social, por tanto también puede educar para la obediencia y el silencio. Es

así de potente el papel que cumple en la coadyuvación de la construcción de la subjetividad, es decir, en las formas como las niñas, niños y adolescentes piensan, imaginan y afrontan la realidad. Esta concepción sobre la Escuela permite comprenderla como un escenario que posee el reto permanente de hacer del conflicto una oportunidad pedagógica, donde se vive y aprende de la conflictividad.

“La Escuela en sí misma constituye un reto, un reto cotidiano por hacer de sus relaciones un ambiente coherente con la educación para la libertad y el ejercicio de los Derechos Humanos,”

16

“la escuela NO es productora de violencia, al contrario, su esfuerzo consciente, radica en aprender a vivir en sociedad”

Comprender la Escuela desde esta perspectiva, nos permite afirmar que la escuela NO es productora de violencia, al contrario, su esfuerzo consciente, radica en aprender a vivir en sociedad, ¿pero cuál es el modelo de sociedad? ¿Cuáles son los valores que priman en esta sociedad actual? ¿Qué debemos conocer y cuestionar para imaginar otra sociedad más justa, incluso desde las prácticas relacionales inmediatas? Son preguntas para un escenario donde se pondera la reflexividad en medio de la multiplicidad de historias y pensamientos, un escenario para el libre pensamiento y expresión.

Debe ser claro entonces que la función social de la escuela supone un contra sentido, en la medida que se educa en una sociedad y un mundo global que legitima las violencias como medio para tramitar los conflictos por la vía armada, posiciona discursos sobre la construcción del enemigo a través de los cuales se argumenta la necesidad de actuar en “legítima defensa”, y pondera la supremacía de las armas como el medio para “regular” las relaciones humanas y comerciales.

Una sociedad en la que los discursos de paz suenan a sospecha o simple noticia transitoria, que con dificultad reflexiona sobre su historia (contexto) y que se debate entre la necesidad de pensar críticamente y la urgencia de resolver la sobrevivencia, se trata de la realidad que enfrenta la escuela pública y privada de los estratos 0, 1 y 2. Esta educación en contextos de alta complejidad y carencias materiales, educa con el estigma de ser “la más violenta” la marginal y la que resiste en medio del empobrecimiento de sus estudiantes y familias, una educación que se imparte en contextos de violencias que amenazan no solo el derecho a la educación sino la vida misma; una educación que se imparte con el miedo atravesado a la bala perdida, a la infiltración de la delincuencia en sus diversas presentaciones, al hurto, la cooptación de estudiantes en prácticas delictivas etc.

Como sabemos, estas múltiples situaciones que “amenazan” la escuela y en especial el derecho a la educación y sus conexos, la ubica como una organización social y política que se resiste a discursos coexistentes que justifican las violencias y van en contravía de propuestas educativas orientadas a la convivencia y primacía del dialogo.

Aquí cabe preguntarse ¿por qué cualquier hecho que involucra a niños, niñas, adolescentes o jóvenes que estudian en algún colegio es inmediatamente calificado como violencia escolar?, pareciera que la escuela es la generadora de las violencias: en las calles, en los estadios, en las familias, en los barrios, además de señalarla como la única responsable y por tanto incapaz de transformar a aquellos “desadaptados” en hombres y mujeres respetuosos y respetuosas.

“¿por qué cualquier hecho que involucra a niños, niñas, adolescentes o jóvenes que estudian en algún colegio es inmediatamente calificado como violencia escolar?”

La repetición de imágenes y de relatos sobre la “violencia escolar” sin una mirada crítica y reflexiva en la sociedad que habitamos, va creando un imaginario sobre la escuela, sus estudiantes y los y las docentes, que estigmatiza y segrega, aún más, a quienes se ubican en sectores donde habitan las personas más desfavorecidos económicamente, claramente no por elección sino por determinación de una organización social y económica que segrega a unos y privilegia a otros. Y sin embargo, el Acoso Escolar no es exclusivo en escenarios vulnerables, es un fenómeno social sin distinciones, que tam-

bién segrega y estigmatiza a estudiantes de estratos socioeconómicos medios y altos, desde otras manifestaciones de acoso escolar.

Entonces, el término violencia escolar se asume sin mayor reflexión, se descontextualiza y des-historiza, lo que lo torna en “verdad” con consecuencias sobre todos los actores de la Escuela. Por un lado, las imágenes de NNA que se anuncian en medios de comunicación, por ejemplo, va creando la idea de que serán unos futuros delincuentes. Por otro, las prácticas pedagógicas quedan subsumidas entonces a criminalizar o a patologizar estos comportamientos individuales, creando el binario de víctimas y victimarios, de malos y buenos estudiantes, de líderes positivos y negativos.

“el término violencia escolar se asume sin mayor reflexión, se descontextualiza y des-historiza, lo que lo torna en “verdad” ”

“Aquí proponemos abandonar la concepción de violencia escolar adscrita propiamente al ámbito educativo, y adoptar una comprensión de las situaciones de violencia en la escuela en relación con los contextos sociales, económicos, políticos y culturales.”

Lo que para la escuela es excepcional y sin duda problematizante –situaciones de violencia- se percibe como la norma y como resultado de ello se representa el escenario escolar como un campo de permanente violencia. Esta excepcionalidad trasmutada en una totalidad, termina por reducir las cosas a veredictos “inapelables” sobre la escuela: “en todas las escuelas”, “todos

los alumnos” “todos los jóvenes” “todas las familias”, “ya no hay autoridad”, “se han perdido los valores”, “no hay respeto”, de forma sutil se instaura una idealización restauradora de la Escuela en tiempo pasado: del maestro y de la maestra, de la familia y de la autoridad: “en las escuelas de antes el maestro tenía autoridad”, “lo alumnos de antes respetaban” “las familias antes tenían valores, hoy no”.

Aquí proponemos abandonar la concepción de violencia escolar adscrita propiamente al ámbito educativo, y adoptar una comprensión de las situaciones de violencia en la escuela en relación con los contextos sociales, económicos, políticos y culturales. De tal manera, le asiste otro reto a la escuela, orientado a la edificación de imaginarios y relaciones democráticas no criminalizantes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Sin duda, algunas expresiones de violencia también acontecen en el escenario pedagógico, lo es también en la familia, la comunidad cercana y nuestra sociedad colombiana; desaprenderla no sólo pasa por la educación en la escuela, sino también, por la búsqueda incesante de mejorar nuestras prácticas relacionales en todos los escenarios; así como actuar políticamente en la transformación de las cuestiones estructurales que restringen el goce pleno de la justicia y violentan las comunidades educativas, en especial, las niñas, los niños y adolescentes y jóvenes. Esto es una tarea de todas y todos, independientemente del lugar donde nos encontremos y la función que cumplamos en la sociedad. ¡Todos y todas debemos protegerlos y protegerlas!

¿La violencia es natural?

Comprender las violencias en su complejidad relacional, significa comprender la trama de las relaciones de poder, de reconocimiento, de sentimiento colectivo, de condiciones de inequidad e injusticia, de prejuicios y estigmas sociales que convergen en contextos de pobreza y contribuyen a imaginar a las personas más pobres o a quienes están signados por la pobreza, como “violentos por naturaleza” o propia de la condición humana, de algunos individuos, de algunos grupos o naciones.

“Aquí proponemos la separación de las ideas que asumen la violencia como algo natural,”

Aquí proponemos la separación de las ideas que asumen la violencia como algo natural, para esto hemos acudido a planteamientos teóricos que argumentan la existencia de una disposición primaria de agresividad a partir de la cual se progresa ayudado socialmente por la organización simbólica cultural, hasta llegar a la agresión y la violencia, esto implica reconocer los actos de agresión y violencia como un resultado de la construcción cultural que lleva a los seres humanos a generar daños a sus semejantes. Si bien el psicólogo Anthony Sampson habla de una agresividad inherente a la

condición humana⁴, esto no significa que sea innata o natural, no es un instinto ni viene programada genéticamente.

La Agresividad Humana es adquirida, es social y es inscrita en el siquismo desde las primeras relaciones, es decir, que surge en la interrelación con los y las otras que lo constituyen como sujeto social. Es una interacción mediada por la construcción del “Yo” y los procesos de identidad que se van forjando en la relación y conciencia de la existencia del otro y la otra como diferente; por lo que Sampson nos sugiere considerar la Agresividad como una relación consigo mismo que amerita reflexividad; siendo el orden simbólico cultural el que se encarga de la regulación de la agresividad, haciendo posible o no su avance hacia la agresión y la violencia.

4 *Anthony Sampson propone estudiar la condición humana como el resultado de la inscripción a la cultura cuyo elemento fundamental es la aparición y mediación del lenguaje, por tanto, su tesis radica en que la agresividad es aprendida, no natural.*

“esperamos que la escuela oriente reflexiones que cuestionen las diversas formas de violencia de tipo cultural, estructural, física y psicológica como condición de la naturaleza humana,”

De esta manera, esperamos que la escuela oriente reflexiones que cuestionen las diversas formas de violencia de tipo cultural, estructural, física y psicológica como condición de la naturaleza humana, identifique y fortalezca recursos en sus estudiantes para potenciar habilidades para la convivencia y trabaje por el reconocimiento y la expresión del amor por los y las otras, haciendo de la diversidad una oportunidad para el diálogo y la comprensión de la otredad. Esto es convivir bajo el principio de la alteridad, como aquella condición que permite ser con otros, ponerse en el lugar de ese “otro”, alternando la perspectiva propia con la ajena.

● ¿Qué es Acoso Escolar?

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

El Decreto reglamentario de la Ley 1620 de 2013, también manifiesta que el acoso escolar puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta declaración planteada desde la misma Ley, la interpretamos como una actuación de Maltrato que al involucrar a docentes en el ejercicio de corresponsabilidad para la garantía de los derechos de NNA, inscribe a las y los docentes, en la categoría de funcionario

público por tanto sujeto disciplinable. Debe quedar claro entonces, que una actuación maltratante de un o una docente hacia un o una estudiante, no es conciliable, es sancionable.

21

“en esta guía se comprenderá el Acoso Escolar para referirnos exclusivamente a las relaciones entre estudiantes,”

Quien ejerce maltrato hacia NNA; con la intención consciente de humillar, ridiculizar e imponer a través de regímenes disciplinares la orden del silencio prolongado, como señal de “buen comportamiento” estará incurriendo en una relación maltratante, que de acuerdo a la Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006 será sancionable. De tal manera, en esta guía se comprenderá el Acoso Escolar para referirnos exclusivamente a las relaciones entre estudiantes, en otro momento, abordaremos con mayor amplitud las reflexiones y procedimientos orientadas a potenciar relaciones pedagógicas que prioricen el vínculo y el afecto.



“el Acoso Escolar tiene como finalidad la estigmatización y segregación, dejando a unos estudiantes en desventaja sobre otros,”

De acuerdo al análisis de las situaciones denunciadas a través de la Secretaría de Educación Municipal de Cali en el 2013, el Acoso Escolar se manifiesta a través de ridiculizaciones, chantajes, humillaciones, burlas, robos, golpes, amenaza, etc. con lo cual se busca hacer daño e intimidar. Este análisis permitió comprender que el Acoso Escolar tiene como finalidad la estigmatización y segregación, dejando a unos estudiantes en desventaja sobre otros y exponiendo a NNA con características psico-sociales, físicas y/o cognitivas diferentes, así como expresión de identidades de género y orientación sexual diversas, en mayor nivel de vulnerabilidad.

Esto nos permite comprender que las relaciones de Acoso Escolar están basadas en imaginarios de superioridad y negación de las diferencias que se concretan en ejercicios de discriminación; de tal manera, el acoso escolar se comprende como una relación de poder asimétrica entre estudiantes, orientada a hacer daño sicológico y/o físico a quienes encarnan situaciones, condiciones y/o características físicas, sicológicas, sociales y culturales que han sido consideradas como inferiores en el contexto cultural y político.

Esta relación esta soportada en el binomio superioridad/inferioridad, a partir de lo cual, lo que se considere diferente o de menor valor en la cultura, será concebido como inferior. Estas relaciones asimétricas son aprendidas por NNA en sus procesos de socialización familiar –o del espacio que hace sus veces- y se reproducen a través de relaciones de acoso escolar con otros estudiantes, con quienes establecen cercanía y relación cotidiana.

¿A qué se denomina una relación asimétrica de poder?

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente. Las relaciones sociales asimétricas se concretan en formas de relación, muchas de ellas naturalizadas por el uso y la costumbre e históricamente transmitida.

Este aprendizaje histórico se ha traducido en relaciones de poder asimétricas o desiguales, que dejan a unas personas con privilegios materiales y/o simbólicos y a otras en desventaja material y/o simbólica con respecto a otras. Esas desigualdades se pueden reflexionar a partir del análisis de las siguientes categorías, que aquí se presentan a través de la expresión del problema, no a manera de conceptualizarlas:

* La edad, el saber o conocimiento: en el contexto de una sociedad adultocéntrica que se basa en la idea de superioridad del adulto sobre el "menor" todo aquel que sea mayor que otro, se creará superior. Aquí el adulto o adulta es quien conoce, en la medida que tiene una edad y experiencia avanzada en el tiempo, se separa de la idea del NNA como sujeto de Derechos, de conocimiento y experiencias.

* Autoridad: se confunde en muchas ocasiones con el autoritarismo, que es el ejercicio de la superioridad y no de legitimidad, por tanto hace uso del poder que le otorga su investidura para someter a sus prácticas y designios de forma vertical, restringiendo la participación y en general, el ejercicio de los derechos.

* El Género: cuestiona modelos estereotipados de belleza y de comportamiento sociales y morales, que dejan a las niñas y las adolescentes en desventaja sobre el género masculino. Impone únicas formas de identidad de género basándose en el sexo biológico, lo que determina únicas formas de vivir la sexualidad y por tanto asume las identidades de género y orientación sexual diversas, como comportamientos "desviados".

* La Clase: propone preguntarse por la configuración de creencias sobre una mejor condición de ser humano en la medida que tiene acceso material, cultural y de capital social diferente, fruto de una sociedad que deja a unos en desventaja sobre otros a través de una relación inequitativa sobre el acceso al capital, es decir, a los recursos de la naturaleza que son públicos.

* La Etnia: se pregunta por las creencias sobre una “raza superior”, donde las personas “blancas” son consideradas como el modelo de belleza y de comportamiento a seguir, quienes deben gozar de privilegios por su color de piel. Personas negras o identificadas como Afrodescendientes, así como indígenas o pueblo Rom, son asumidas como inferiores y despreciables, en la medida que la sociedad racista ha edificado estigmas sociales sobre ellos y ellas, sobre los cuales se justifica la discriminación.

* Situación social: aquí es importante analizar la realidad de las personas que por estar en situación de desplazamiento, abandono, habitante de calle, en situación de consumo de SPA, actividad delictiva, embarazo adolescente etc., son despreciadas o restringidas en sus derechos.

* Situación Cognitiva y física diferente: cuestionar que no existen personas discapacitadas, sino más bien “contextos discapacitantes” que consideran inferior y por tanto “anormal” a todas las personas con capacidades físicas y cognitivas diferentes, mal llamadas discapacitadas. Son personas que deben ser reconocidas como

prioritarias en todas las actuaciones pedagógicas y administrativas, no como inferiores o como un problema, pues esto se aprenderá a través del currículo oculto.

* Apariencia Estética: existe un modelo de belleza en la sociedad que se aprecia como el referente a seguir y quienes no respondan a este modelo serán despreciadas y/o ridiculizadas, personas que por su forma de vestir, peinarse o portar accesorios en su cuerpo diferentes son catalogadas como indeseables o despreciables desde la moral y la idea de belleza de otra persona.

* Espiritualidad-Religiosidad: la débil comprensión y alto nivel de resistencia frente a la educación laica, ha dejado a la escuela y en especial, a los niños, niñas y adolescentes en incapacidad de decidir y resistir la doctrina religiosa que todavía se imparte en las aulas de clase, como el único credo, como la única forma de pensar la religión y espiritualidad.

La definición de asimetría de poder debe servir a la Escuela, para identificar situaciones de acoso escolar que impliquen prácticas de discriminación por diferencias inferiorizadas y/o sancionadas.

¿Por qué no utilizamos la palabra Intimidación, Bullying y/o Matoneo como sinónimos de Acoso Escolar?

No utilizamos la palabra intimidación como sinónimo de Acoso Escolar, toda vez que la comprendemos como una conducta orientada a infundir temor que se enmarca dentro las relaciones de Acoso Escolar; pero que también podría darse de manera espontánea en lo que puede configurarse o entenderse como una agresión no sistemática.

“nos separamos del término Bullying por considerarlo un extranjerismo que no da cuenta de nuestros contextos y necesidades,”

De acuerdo a la conceptualización planteada, nos separamos del término Bullying por considerarlo un extranjerismo que no da cuenta de nuestros contextos y necesidades, y al contrario, puede ayudar a banalizar las situaciones de acoso escolar (en la medida que a todo acto de agresión se le quiere denominar Bullying). De igual forma, nos alejamos de la palabra “matoneo” que también proviene de otro contexto (España) donde se ha utilizado como sinónimo de “matonear al toro” y se encuentra en el diccionario de la Real Academia Española como sinónimo de matar; acción que consideramos lejana a la intención de un NNA que incurra en una relación típica de acoso escolar.

¿Cuándo podemos decir que existe Acoso Escolar?

25

Para que se produzca una situación de acoso escolar, deben **conjugarse** al menos los siguientes elementos :

1. Hubo una agresión verbal o física, con intencionalidad de causar daño a otro estudiante.
2. Existe una relación de poder asimétrica entre las personas involucradas (que se puede soportar en la idea del más fuerte: grande físicamente, mayor en edad, tener más amigas o amigos, tener más experiencia o información, ser más populares o tener más recursos económicos, etc.) La persona afectada usualmente está en una posición de menor poder, se asume inferior y el contexto lo considera inferior por: ser menor o más pequeños físicamente lo que es sinónimo de debilidad en una relación de acoso escolar, tener menos información o experiencia, ser menos populares, estar recién llegado y no tener amigas o amigos etc.
3. No es la primera vez que se presenta la situación.
4. La agresión es sistemática. Se han utilizado repetidamente maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada).

¿Cómo se entienden las conductas generales de Acoso Escolar?

* **Amenaza:** Consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los Derechos de todos los niños, niñas o los y las adolescentes.

* **Vulneración:** toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

* **Ridiculización:** Burlas, apodos, imágenes y/o mensajes, enviados a una persona con la intención de causarle desprestigio, dolor o daño emocional. Puede ser realizada en público de forma verbal o simbólica.

* **Discriminación:** es la concreción de las actitudes prejuiciosas, a partir de las cuales se realiza un tratamiento desigual y desfavorecedor dirigido a un sujeto o grupo (Montes: 2008).

* **Chantaje:** acción a través de la cual se presiona a una persona o grupo con la intención de manipular su voluntad.

* **Calumnia:** atribuir a otra persona una conducta o un comportamiento con la intención de falsear la realidad.

* **Coacción:** ejercer presión y/o violencia física y psicológica sobre una persona para forzarla a actuar contra su voluntad.

* **Exclusión:** privar a la persona de un lugar que merece por derecho propio o adquirido, como expresión de desprecio por una situación o condición particular.



Atención Integral del Acoso Escolar

Ruta de Atención Integral de los Establecimientos Educativos

LINEAMIENTOS DE PROMOCIÓN

Los E.E deben integrar a su Proyecto Educativo Institucional (PEI) la perspectiva de género, paz y de derechos, así como los enfoques diferenciales y restaurativos. Lo que debe transformar la concepción de los NNA, así como los principios democráticos que se tiene en cuenta en la relación pedagógica.

Los y las docentes orientadoras, Líderes de convivencia, democracia y/o la promoción de los Derechos Humanos, a cargo de los Proyectos Pedagógicos Transversales, deben ser profesionales idóneos, formados en este campo, de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de acoso escolar entre sus estudiantes. De igual manera todas y todos los docentes deben:

Ser docentes en capacidad de educar para la paz y la reconciliación como un tema transversal considerando los siguientes elementos:

- * Promover rupturas con paradigmas que soportan la guerra y la violencia como el único camino para tramitar los conflictos sociales y políticos.
- * Problematicar la lógica de la competencia y el individualismo como principio de las relaciones humanas.
- * Cuestionar las relaciones de poder orientadas a dominar y suprimir la otredad.
- * Fomentar el respeto, la comprensión y vivencia de la diversidad, las libertades individuales y en general los Derechos Humanos.
- * Educar para la comprensión de la historia y la construcción de la memoria como la única vía de comprender el principio de las guerras, los conflictos y sus lamentables consecuencias a nivel de la humanidad, el medio ambiente, social, político y cultural.



- * Educar para comprender la complejidad de los contextos y las humanidades; más allá de convicciones morales y adscripciones religiosas, ideológicas y políticas.
- * Educar para desobedecer y resistir ante las injusticias.
- * Educar para la exigibilidad de la justicia social, superando formatos alusivos a la confrontación armada, promoviendo recursos de movilización ciudadana creativos, propios de las nuevas formas de imaginar el mundo desde las nuevas generaciones.
- * Educar para la existencia de diversas ciudadanías en un mundo plural.
- * Educar para aprender del error, reparar el daño causado, motivar el perdón y la no repetición como principios de la Justicia Restaurativa.
- * Educar para la cooperación y la solidaridad.
- * Educar para la comprensión de las desigualdades culturales, sociales y políticas; que restringen el goce pleno de los derechos humanos.
- * Educar para la vigencia de la Humanidad, para una concepción “cósmica” y global de ésta como única nación.
- * Educar para el desarrollo de la Autonomía y el pensamiento crítico como la única vía para forjar ciudadanías plenas.
- * Educar para la paz también implica sacar de la escuela y de la casa los juegos y juguetes bélicos.
- * Educar para la objeción de conciencia cuando llega la convocatoria al servicio militar obligatorio que existe en Colombia.
- * Educar para comprender el origen de las violencias y su manifestación en sí mismas, como una manera de desnaturalizar su ejercicio en las relaciones humanas y en la cotidianidad.

- * Educar en la tramitación no violenta de los conflictos, para convivir con la pluralidad y asumir el conflicto como oportunidad pedagógica.
- * Educar bajo los principios de la lúdica que invita al disfrute de la experiencia educativa.
- * Educar a través del juego, del arte y la cultura, como una vía para la expresión de la diversidad, la pluralidad y la construcción de paz desde los NNA y jóvenes.
- * Educar para la escucha activa de la voz de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes comprendiéndola como indicación de realidades precedentes y legítimas.

Estos elementos deben ser parte de la propuesta curricular y planearse a través de temas transversales en todas las áreas; de igual manera a través de Iniciativas Pedagógicas orientadas a la promoción de las competencias ciudadanas en sus tres dimensiones: convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática; pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

De igual manera, las y los rectores y directivos docentes, en compañía del Comité Escolar de Convivencia deben:

- * Por tratarse de un tema transversal (Art. 14 Ley 115/94) que atraviesa la formación humana y la educación para la vivencia de los Derechos Humanos en la Escuela, debe considerarse desde un enfoque humanista la formación permanente y programada de docentes, con el ánimo de incidir en sus formas de pensar y asumir la infancia, recordando su propia infancia y adolescencia.
- * Generar estrategias que propicien un clima escolar coherente con principios democráticos, la solidaridad y fraternidad entre docentes y directivos docentes.
- * Adelantar con las familias orientaciones pedagógicas que les permitan cuestionar su papel como transmisora de comportamientos violentos; conocer las redes de apoyo con las que cuenta para la denuncia y/o requerimientos en pro de la garantía de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- * Adelantar con las familias el reconocimiento y la sostenibilidad (fortalecimiento) de sus formas mentales y prácticas que son válidas a la salud física, mental y sociocultural de sus integrantes en formación escolar.
- * Lograr la movilización de los diversos estamentos y sus formas de pensar, mediante la participación colectiva, aprovechando la representatividad del Comité Escolar de Convivencia.
- * Incluir en el Manual o Pacto de Convivencia las situaciones que constituyen acoso escolar, sus consecuencias y las maneras de abordarlas teniendo en cuenta la perspectiva de derechos, paz, género y enfoques diferenciales.
- * Formular políticas institucionales que favorezcan el bienestar de toda la comunidad, mediante la realización de círculos de diálogo con directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y personal administrativo y de servicios generales que posicionen la perspectiva de derechos, paz y género, como el norte de comprensión común en la educación de NNA.
- * Desarrollar prácticas restaurativas y círculos de diálogo que permitan la realización de acontecimientos pedagógicos para difundir entre los integrantes de la comunidad educativa las implicaciones del acoso escolar, los valores y actitudes que es necesario fortalecer.
- * Divulgar y educar a la comunidad educativa en general, a través de sus propias iniciativas pedagógicas o por gestión interinstitucional, sobre la comprensión y abordaje del acoso escolar teniendo en cuenta esta guía y legislación citada.
- * Evaluar anualmente las percepciones del acoso escolar entre los y las estudiantes, así como las iniciativas pedagógicas que se adelantan, esto le permitirá trazar en el plan de mejoramiento institucional las líneas de acción más pertinentes a su contexto. En esta evaluación tenga en cuenta: las perspectivas y enfoques que propone la serie de materiales pedagógicos: Educar para la paz y los derechos.
- * Hacer del Comité Escolar de Convivencia –CECO– un espacio vivo, visible permanentemente, que esté incorporado a la cotidianidad de la Escuela.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN

No existe un factor único que exponga a un NNA en riesgo de ser acosado, el acoso escolar puede ocurrir en cualquier lugar (familia, medios tecnológicos, escuela, barrio, etc.). Algunos grupos sociales y/o personas que representan estos grupos pueden tener mayor riesgo de ser acosados, como lo son estudiantes con identidad y expresión de género diversa, orientación sexual no normativa, con capacidades diferentes, en situación de desplazamiento forzado o desventaja social frente a otros y otras, quienes pertenecen a una etnia y una cultura no hegemónica o históricamente valorada como inferior, quienes no representan estereotipos de belleza y de comportamiento social.

Detección Temprana del Acoso Escolar

Señales del comportamiento del presunto agredido o agredida

Expresión continua de tristeza

Inasistencia escolar

Soledad permanente

Dificultad para expresar sus opiniones

Baja autoestima, soledad, ansiedad y depresión

Acciones autolesivas, perfil accidentógeno, actividad indiscriminada, dispersa.

Pensamiento suicida

Pueden ser percibidos o autopercebidos como diferentes, débiles o incapaces de defenderse

Son de pocos amigos

Generalmente no poseen lo que otros consideran de moda.

Señales del comportamiento del presunto agresor o agresora

Participa activamente en la relación de Acoso Escolar, usa la fuerza física, psicológica, verbal, material, la burla y la intimidación

Plantea relaciones mediadas por la burla y el sabotaje grupal

Expresión continua de enojo contra un estudiante en particular

Indiferencia frente al dolor

Hostilidad entre grupos

Tiene poder social o están excesivamente preocupados por su popularidad y disfrutan dominar o liderar a otros.

Ven la violencia como algo positivo

Sus realizaciones o ejecuciones libres (dibujos, imágenes, escogencia de música, entre otros) aluden a lo siniestro

Recuerde, los niños, niñas, adolescentes que acosan en la Escuela a otros no necesariamente son más fuertes o más grandes que sus víctimas. El desequilibrio de poder tiene distintos orígenes

Tenga en cuenta que: sin conocer los antecedentes de la relación entre los estudiantes, NO es posible categorizar la situación de agresión o actuación violenta como una conducta de Acoso Escolar.

Los Rectores y Directivos Docentes en compañía del Comité Escolar de Convivencia Deben:

- Desarrollar prácticas restaurativas y círculos de diálogo que permitan la participación activa y propositiva de los diversos estamentos tanto en la identificación de factores de riesgo como en la construcción de estrategias pedagógicas y comunicativas, bajo el liderazgo del comité escolar de convivencia y con la participación del consejo académico de la institución.
- Realizar evaluación anual del clima escolar, con el ánimo de identificar factores de riesgo y protección que puedan influir en el surgimiento, mitigación o desaparición de situaciones de acoso escolar, realizando una lectura del contexto y una caracterización de las relaciones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.
- Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación, deben planear estrategias pedagógicas transversales junto con el Consejo Académico y líderes de las iniciativas pedagógicas, que permitan evitar el surgimiento de situaciones de acoso escolar.
- Crear mecanismos de comunicación para mantener informados y motivados a los diversos estamentos de la comunidad educativa (incluir buzón de sugerencias y quejas, boletines periódicos, etc.) en la participación de la detección temprana y la prevención del acoso escolar.

- Realizar alianzas estratégicas con entidades externas que puedan contribuir a las actividades de prevención (ICBF, Secretaría de Salud, Ongs, Policía de Infancia y adolescencia, etc).

Implementar Estrategias que Promuevan la Mediación Escolar entre Estudiantes

Los y las Rectoras, directivos docentes y el Comité Escolar de Convivencia, deben adelantar la Mediación Escolar como una estrategia que busca la tramitación no violenta de los conflictos entre las y los estudiantes, y la prevención de la utilización de la violencia física o psicológica para “resolver” los conflictos. La Mediación constituye una estrategia pedagógica que debe ser implementada con los y las estudiantes interesados en aprender a mediar en los conflictos de intereses que se presenten entre sus pares estudiantiles. La mediación es un ejercicio absolutamente voluntario.

Para esto los E.E deben desarrollar un proceso de cualificación con voluntarios y voluntarias a ser Mediadores Escolares. La mediación escolar contempla diversas fases que deben desarrollarse durante el proceso de mediación. Estas fases pueden variar de acuerdo a las dinámicas propias de los conflictos en cada uno de los contextos, sin embargo aquí presentamos un modelo basado en planteamientos de Lederach (1986):

Fase 1. Entrada-Cuéntame: reconocer las partes, los intereses, causas del conflicto, establecer confianzas y acuerdos de confidencialidad. Aquí es muy importante la escucha activa, parafraseo, manejo de silencios.

Fase 2. Crear agenda: concretar los temas álgidos de mediar

Fase 3. Generación de opciones: conseguir todas las opciones que se ajusten a los intereses

Fase 4. Acuerdo final con la redacción de un acuerdo realista y con lenguaje claro.

¿Cómo implementar la Mediación en la Escuela?

Estos pasos establecidos son el resultado de la estrategia de mediación que la Secretaría de Educación ha implementado en algunos E.E de la ciudad, a través de la fundación Civitas. No son camisa de fuerza, sino pistas orientadoras que surgen de la experiencia implementada, sin embargo, la autonomía y realidad escolar de cada E.E debe permitirles construir sus propios pasos o procedimientos internos para implementar la mediación escolar u otra estrategia orientada al mismo fin.

5 Morales, C. A. (2012). *La mediación: Una solución a la violencia escolar y familiar*. Corporación Civitas. Cali. Morales, C. A. (2012).

Paso 1: Elaboración del proyecto de mediación escolar y el cronograma de trabajo. El proyecto debe contar con introducción, justificación, objetivos y cronograma.

Paso 2: Presentación del proyecto ante las y los docentes, directivos y administrativos de la institución.

Paso 3: Elección de las y los estudiantes mediadores, valorar cualidades de liderazgo y compromiso. (Por lo menos 2 estudiantes por curso)

Paso 4: Capacitación de mediadores escolares en temas de conflicto, comunicación, manejo de emociones, derechos humanos y técnicas específicas.

Paso 5: Organización de la sala de mediación escolar: acondicionamiento de un espacio físico para llevar a cabo la mediación. (Asignación de un estudiante encargado)

Paso 6: Presentación de las y los mediadores en acto público en asamblea de padres de familia, estudiantes y personal

Paso 7: Dirección de grupo para socializar con los estudiantes el proyecto de mediación escolar.

Paso 8: Visitas a la sala de mediación escolar –si existe–.

Paso 9: Establecer con las y los coordinadores el protocolo donde actuarán como “jueces de reparto”

¿Cómo opera la mediación?

- a) La coordinación recibe la queja. Inmediatamente pregunta a los conflictuados si quieren asistir a la mesa de mediación para tramitar su conflicto.
- b) Si aceptan, se le asigna el caso a dos mediadores quienes establecerán la hora, el día en que atenderán el caso.
- c) Los mediadores regresarán donde el coordinador con el acta de mediación firmada por los conflictuados.
- d) La coordinación valorará los contenidos del acta de mediación y determinará los procedimientos disciplinarios a seguir.

Frente a cada conflicto que se presente entre los estudiantes, especialmente en aquellos que haya violencia física, la coordinación procederá a desarrollar el protocolo anterior.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Garantizar el derecho a la educación integral en un ambiente escolar que propicie la comprensión, vivencia y exigibilidad de los Derechos Humanos como el marco de garantías para una convivencia armónica entre los integrantes de la comunidad educativa y los derechos de NNA.

En las situaciones identificadas como Acoso Escolar, los E.E deben integrar la Justicia Restaurativa como parte del procedimiento de atención, esto implica lo siguiente:

Procedimiento al Interior del E.E

- * La situación debe dirigirse al Coordinador o Coordinadora quien informa de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados el conocimiento de la situación.
- * Escucha atentamente a los y las estudiantes que estén implicados e implicadas en la situación, ya sea como ofensor u ofensora, agredido o agredida. Ello ayudará a precisar si se trata realmente de una situación de acoso o de una agresión.
- * Analiza si se trata realmente de una situación de acoso escolar, precisando si no es la primera vez que se presenta, si es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática; además, si no reviste las características de un delito. Igualmente analiza si se da un desbalance de poder entre los y las implicadas.
- * Genera espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la confidencialidad y la intimidad.
- * Escucha también, cuando resulte necesario, las versiones de compañeros y compañeras que puedan haber sido testigos de los actos ofensivos y/o violentos.
- * En todos los casos se tomarán las medidas para garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los y las estudiantes involucradas.

- * Plantear a los y las estudiantes implicadas en presencia de sus familias, cuando fuere necesario, la posibilidad de realizar diálogos y compromisos restaurativos. Para lo cual requiere de la voluntad expresa de las personas ofendidas y también de las personas ofensoras.
- * Realizar la práctica restaurativa cuando ha habido un reconocimiento por parte del ofensor u ofensora acerca de la falta cometida; ello implica un diálogo restaurativo en el cual la víctima del acto de acoso narra los hechos y explica cómo se ha sentido afectada por ellos. El agresor u agresora tendrá la oportunidad de presentar excusas y demostrar arrepentimiento por el acto ofensivo realizado, y comprometerse a realizar actos que garanticen la no repetición de la situación presentada.
- * Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación en cuanto esta fuere posible. Estas se pueden alcanzar mediante los diálogos de carácter restaurativo (círculos de diálogo) que involucren a ofensores y ofendidos, y sus grupos familiares, siempre y cuando exista voluntad de participar. En estos círculos de diálogo es posible alcanzar acuerdos de carácter restaurativo que tengan en cuenta las medidas correctivas establecidas en el manual de convivencia. Esto es diferente de la mediación escolar.
- * Cuando se trate de casos de mayor entidad, además del ofendido y su familia, del agresor o agresora y su familia, y/o si alguno de los estudiantes implicados lo solicita, podrá convocarse al personero o personar estudiantil (para que actúe y se manifieste frente a la garantía de derechos en medio del proceso), al orientador y a otras personas del comité escolar de convivencia.
- * Si se logran acuerdos de carácter restaurativo, se aplican las medidas de este tipo contenidas en el manual de convivencia, las cuales estarán encaminadas a garantizar la tranquilidad de el o la estudiante agredida en el sentido de que los actos de acoso no se repetirán y a restaurar, en cuanto sea posible, las relaciones dañadas.
- * Establecer con las personas participantes el plan de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos restaurativos.
- * En caso de no haber acuerdo para la aplicación de procedimientos restaurativos, se aplicarán las medidas correctivas con sentido pedagógico establecidas en el manual de convivencia, previa citación de las familias de ofensores y ofendidos.

Procedimiento que debe activarse con otras Instituciones corresponsables

- * Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas, remitiendo el caso al servicio de orientación de la institución si lo hubiere, o a la entidad de salud en la que se encuentre vinculado el estudiante.
- * De acuerdo a la normatividad del Código de Infancia y Adolescencia art. 82 y 86 y el Decreto 4840 de 2007, si un evento contra un NNA ocurre en el contexto familiar (maltrato, negligencia) se remite a la Comisaría de Familia, como institución competente. Si ocurre fuera de contexto familiar (acoso escolar, explotación sexual, cooptación y otras situaciones como consumo de sustancias psicoactivas) es el ICBF la institución competente.
- * Brindar protección para las personas involucradas con el fin de evitar posibles acciones en su contra
- * Informar al comité escolar de convivencia para que realice el análisis y las recomendaciones pertinentes. Este aprovechará el caso para retroalimentar y fortalecer las estrategias y las acciones de promoción y prevención existentes en la institución.
- * Si la familia del o la estudiante agredida decide acudir ante las autoridades policivas o judiciales, por considerar que los actos de acoso así lo requieren, la coordinación del E.E se encargará de tramitar el caso, brindará información sobre la ruta y las acciones a desarrollar.
- * El E.E aplicará las medidas correctivas o sanciones de tipo pedagógico consideradas en el manual de convivencia para casos de acoso escolar, pero podrá ofrecer a ofendidos y ofensores, en cuanto lo considere viable, la posibilidad de realizar una práctica restaurativa, con el fin de lograr la sanación y el mejoramiento de las relaciones afectadas. Entendidas estas acciones como complementarias al reporte de casos ante la institución competente según la tipología que define la Ley 1620/13.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Corresponde al Rector y Coordinador realizar el seguimiento a las situaciones de acoso escolar presentadas. Velar por el buen desarrollo del componente de promoción y prevención, mantener actualizados sus protocolos internos para la atención a estas situaciones; y conocer si los protocolos de atención externos activados han sido efectivos o no.

De igual forma, cuando active los protocolos de atención a través de denuncia (anónima u oficiosa) ya sea por presunción de riesgos o evidencia de vulneración de los Derechos de NNA, también debe realizar el reporte de la situación ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE- coordinado por la Secretaría de Educación Municipal. Este reporte le permitirá recibir apoyo en el seguimiento de situaciones, cuando estas no hayan sido atendidas en los términos de 15 días hábiles, o de forma inmediata, cuando se trate de una situación de alta complejidad (abuso sexual, amenaza de suicidio)

El Comité Escolar de Convivencia podrá apoyar el seguimiento a situaciones presentadas de acoso escolar, cuando la situación, la coordinación y/o rectoría lo requieran.



Ruta de Atención Integral de la Municipalidad Secretaría de educación municipal –nivel central–

Promoción y prevención

- * Acompaña el desarrollo de estrategias para la participación de la Familia y Cuidadores en los procesos Educativos de los y las estudiantes.
- * Promueve procesos de Educación para la Paz y Justicia Restaurativa en la Escuela.
- * Facilita el apoyo sicosocial a través de alianzas y proyectos.
- * Fomenta el liderazgo y la participación estudiantil como la vía para asumirse como Sujetos de Derecho.
- * Promueve climas escolares y estilos pedagógicos basados en la horizontalidad y el respeto por las diferencias.

Acompaña la transversalización de la perspectiva de derechos, paz y género, y los enfoques diferenciales en las cuatro gestiones educativas, el PEI, la Auto evaluación, el Plan de Mejoramiento y los planes de estudio.

Atención

- * Recibe la queja a través del Equipo de Inspección y Vigilancia, generalmente estas quejas son interpuestas por la familia o estudiantes, cuando asumen que el E.E no ha realizado la actuación pertinente.
- * El caso recibe una valoración inicial por parte del profesional del área de Inspección y Vigilancia, quien remite copia y solicitud al Director o Rector del E.E para su conocimiento y ejercicio de su competencia (debido proceso y aplicación

de los protocolos establecidos en esta guía).

- * El Rector o Director debe remitir en un tiempo que se estima no mayor a 2 días hábiles, los soportes del Debido Proceso y la exposición de sus Protocolos Internos para Activar acciones de Promoción y Prevención, Atención y Seguimiento.
- * Se valora el informe enviado por el EE y se emiten por escrito las observaciones de mejora sobre los procedimientos adelantados
- * En caso de encontrar falta al Debido Proceso y No cumplimiento de la RAI, se notifica al Rector la apertura de un proceso disciplinario.
- * Se remite informe a control disciplinario por falta al Debido Proceso, incumplimiento de la RAI y activación de Rutas Externas que amerite la situación según valoración del CECO.

En caso de encontrar debido cumplimiento del debido proceso y cumplimiento de la RAI, se orienta a las familias sobre las decisiones tomadas y procedidas por el EE y se hace seguimiento a la garantía del derecho a la educación.

Seguimiento

- * El o la profesional que recibe el caso, debe señalar fecha del seguimiento en los documentos remitidos tanto al E.E como a la familia o estudiante.
- * Debe remitir solicitud de informe en la fecha señalada.
- * Remite a control disciplinario en caso de hallar Falta al debido proceso y otros derechos de NNA tanto agresor/a como agredido/a.

La Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico realiza seguimiento al impacto de sus programas y proyectos; y al desarrollo de estrategias que promueven los derechos de NNA, la educación para la paz, y en general, la vivencia de la democracia, la justicia y los Derechos Humanos en la Escuela.

Instituto colombiano de bienestar familiar

Competencia General: El ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, lo coordina y articula, planifica y evalúa, define política pública, moviliza y apropia recursos presupuestales, toma decisiones con carácter técnico, promueve espacios de participación y movilización de NNA en los ámbitos Nacional, Departamental y Municipal. Verifica, garantiza y restablece los derechos de NNA, dicta medidas de atención y protección, notifica a los entes de control.

Promoción y prevención

Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB-

Son un servicio de atención a la primera infancia, ubicado dentro de las modalidades tradicionales, que funcionan mediante el otorgamiento de becas a las familias (Ley 88/89), por parte del ICBF a través de una Entidad Administradora del Servicio EAS, para que en corresponsabilidad con la sociedad y el Estado, sumado a un alto porcentaje de recursos locales, se atiendan las necesidades básicas de protección, cuidado, nutrición, salud, educación y desarrollo psicosocial de los niños y niñas en la primera infancia, entendida ésta desde la gestación hasta los 4 años y 11 meses de edad, que presenten mayor vulnerabilidad.

Con modalidades de atención de los HCB son: HCB- FAMI, HCB Familiares, HCB Agrupados, HCB Múltiples, HCB Empresariales y Jardines sociales. En los HCB Tradicionales y HCB FAMI (gestación hasta los dos años), se brinda la atención en los componentes de cuidado, protección, salud, nutrición y desarrollo psicosocial a través de agentes educativos denominados madres comunitarias.

Para el caso de los HCB Agrupados, HCB Múltiples, HCB Empresariales y Jardines sociales, se cuenta con talento humano de apoyo que fortalece el desarrollo de estos componentes.

Centros de Desarrollo Infantil y Hogares Infantiles:

Garantizan el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en medio institucional, en el marco de la Atención Integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición,

así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral. Cuenta con el apoyo de profesionales de nutrición, psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Técnicas en primera infancia y Preescolar.

Modelo de Comportamientos Pro sociales con Primera Infancia:

Brinda elementos conceptuales metodológicos para impulsar los comportamientos prosociales en niños de 4 a 6 años de edad y prevenir en los espacios institucionales de socialización la agresión hacia los niños y las niñas.

Entrega fundamentos teóricos sobre primera infancia, comportamientos prosociales, agresión infantil, aprendizaje social y aprendizaje cooperativo. Contiene recomendaciones pedagógicas y estratégicas prácticas para promover en los niños y niñas la interiorización de comportamientos prosociales que incidan en la transformación de los comportamientos agresivos, el desarrollo de habilidades sociales y autocontrol, así como, para el uso de la televisión y el desarrollo de la imaginación.

Lo anterior acompañado de herramientas para un adecuado funcionamiento en aula, la organización del tiempo, los espacios y los materiales, además de la incorporación de sistemas de refuerzo y planeación de actividades pedagógicas.

Generaciones con Bienestar (GCB Tradicionales, Étnicos y Rurales): el Programa “Generaciones con Bienestar” tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom donde se implemente el Programa.

Campaña “SE BUSCAN HOMBRES” para la promoción de Nuevas Masculinidades: El material de la campaña busca brindar herramientas de prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres ejercida por hombres, con videos y guías de talleres que pretenden sensibilizar a los (las) participantes sobre:

La necesidad de cuestionar y rechazar en la vida cotidiana modelos de masculinidad definidos por :

- * La imposición de la autoridad y el uso de la fuerza para conseguir objetivos.
- * La posesión y el control de la pareja.
- * Por el hecho de establecer varias relaciones amorosas al mismo tiempo utilizando engaños y mentiras.
- * La idea de que todos los hombres no son iguales.
- * La necesidad de incluir en las pautas de crianza y de formación que siguen con sus hijos "el rechazo hacia los modelos de masculinidad autoritarios, impositivos y violentos.

El ICBF en su trabajo con familias adopta los Lineamientos Técnicos Para la Inclusión y la Atención de Las Familias en el ICBF y por ello todos los programas del ICBF tienen el trabajo con familias dentro de su estructura operativa. En este caso se detallan programas directos con las familias en las comunidades a través de proyectos:

Programa Familias con Bienestar: cuyo objetivo es potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su inclusión social a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje-educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes. El ICBF ha desarrollado un documento para ser trabajado en el programa en concurso con la propuesta y plan de trabajo del operador, se llama "Guía para Programas de Aprendizaje y Desarrollo Familiar".

Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

Apoya iniciativas de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Room que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias, mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria, enmarcadas en el respeto de los derechos de los NNA y de las familias que pertenecen a estas comunidades.

Protocolo de atención

Los niños, niñas y adolescentes ingresan al Restablecimiento de Derechos con el fin de que la autoridad administrativa competente prevenga, proteja, garantice o restablezca sus Derechos, de manera oficiosa o a partir de una petición verbal o escrita, telefónica o virtual originada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. En ningún caso podrá negarse la atención argumentando falta de documentos.

Inicialmente la solicitud es atendida por la Defensoría de Familia de Apoyo quien verifica el estado de cumplimiento de los derechos y realiza apertura del proceso de restablecimiento de derechos (PARD) y registro de la información en el Sistema de Información Misional de ICBF.

Los conceptos técnicos biopsicosociales de los equipos técnicos de los Centro Zonal son entregados al Defensor o Defensora de Familia, quien mediante Auto de apertura toma las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar de acuerdo a la Ley 1098 de 2006.

Para el caso de acoso escolar, la Defensoría de Familia es la autoridad competente para conocer del caso, en tanto la situación de acoso escolar ocurre en el contexto escolar y no familiar. El criterio para abrir un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) es:

- b) Presunción de Amenaza: Consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de todos los niños, las niñas o los adolescentes.
- c) Presunción de Vulneración: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

El o la Defensora de Familia debe:

1. Identificar la entidad para adelantar gestión: El Defensor o Defensora de Familia y el Equipo Técnico Interdisciplinario adelantan las gestiones ante el SNBF, para que la familia sea apoyada con acciones efectivas para que cumpla la responsabilidad de garantizar los derechos de NNA y ejercer los propios.

2. Adelantar la Gestión ante la entidad del SNBF: El Defensor o Defensora de Familia y el equipo Técnico Interdisciplinario crean intervenciones innovadoras, socialmente integradoras, que indaguen desde una mirada sistémica y compleja los problemas de los niños, niñas y adolescentes y otros problemas asociados, y movilicen todos los recursos que el medio pueda ofrecer.

3. Remitir la Familia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF–.

Todos los casos de tipo II que se recepcionen en los Centros Zonales de la jurisdicción, (Atención en los CENTROS ZONALES NORORIENTAL, SUR, SURORIENTAL (Mixtos: atienden programas de prevención y protección) y CENTRO (CZ especializado de protección), serán atendidos integralmente en todas las etapas del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, la atención del NNA se remitirá al operador en las modalidades de atención terapéutica o intervención de apoyo, quien también se hará corresponsable de la garantía de derechos.

Medidas de Protección:

Además de todos los programas que brindan u ofrecen otros agentes del SNBF, el ICBF cuenta con los siguientes programas de protección integral:

Para primera infancia:

- a. Modalidad Institucional de Atención Integral (Centros de Desarrollo Infantil –CDI–, Hogares Infantiles –HI–, Hogares de Lactantes y Preescolares –HLP–, Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples –HCBM–, HCB Jardín Social, HCB Hogar Empresarial.
- b. Modalidad Comunitaria: HCB Tradicional, HCB Agrupado.
- c. Modalidad Familiar: HCB Fami y Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- d. Intervención de apoyo a los padres o familiares.
- e. Nutrición: Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN). Este sustituye el programa DIA (Desayuno Infantil con Amor, tipo 1 y 2)
- f. Centros de Desarrollo Infantil Temprano

Para niños y niñas entre los 7 y los 12 años de edad:

- a. Programa Generaciones con Bienestar Tradicionales y Étnicos (niños y niñas de 6 a 12)
- b. Intervención de apoyo a los padres o familiares
- c. Externado
- d. Seminternado
- e. Atención Terapéutica Especializada

Sólo para los que estén en proceso administrativo de Derechos –PARD– con medida de restablecimiento de derechos se contempla con sustento jurídico, la ampliación de la edad para continuar en los programas de protección)

Para adolescentes de 13 a 17 años de edad:

- a. Programa Generaciones con Bienestar Tradicionales y Étnicos (Adolescentes de 13 a 17 años).
- b. Sitios web de educación y retos
- c. Externado
- d. Seminternado
- e. Atención Terapéutica Especializada

Por su parte, el Ente Territorial sean la Administración Municipal, Distrital o Departamental, debe contar con planes, programas, proyectos y estrategias destinadas a hacer posible la Protección Integral y el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes de su localidad, y brindar una oferta de servicios a los que pueden ser remitidos por parte de la autoridad administrativa de restablecimiento de derechos, a fin de coadyuvar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y el cumplimiento de los deberes de las familias.

Seguimiento

Después de llevar a cabo el seguimiento y verificar que cesa la medida del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), todos los casos se cierran.

Puede preguntar por el seguimiento de situaciones ante

Comisaría de familia

La Comisaría de Familia tiene la responsabilidad de velar por los Derechos de NNA, por tanto, tiene la competencia de realizar Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos y Violencia Intrafamiliar, Atender los casos de Violencia escolar que ameriten de la intervención de la justicia administrativa, dada la gravedad de los hechos. Amonestando a quien vulnere alguno de los Derechos o ejerza algún comportamiento agresivo, llegando a tomar medidas de corrección, de no cumplirse con el deber y obligación de Proteger a los NNA.

De acuerdo a la normatividad del Código de Infancia y Adolescencia Art. 82 y 86 y el Decreto 4840 de 2007, si un evento contra un NNA ocurre en el contexto familiar (maltrato, negligencia) se remite a la Comisaría de Familia, como institución competente. Por tanto, las situaciones de Acoso escolar se remitirán a la Comisaría de Familia, sólo cuando se presuma que las conductas del NNA acosador puedan estar siendo aprendidas en contextos familiares violentos y abusadores. En este caso, las Comisarías de Familia, recibirán denuncias y tomara las medidas de protección en casos de violencia familiar.

Secretaría de salud pública

El rol de la Secretaría de Salud Pública Municipal está estrechamente vinculado con los Proyectos Educativos Institucionales de todos los establecimientos públicos educativos en el municipio de Santiago de Cali. Por otra parte, Las instituciones administradoras de los planes de beneficios en salud, antes llamadas EPS; deben brindar atención preventiva a NNA que se encuentren en situación de riesgo por acoso escolar y aquellos que han sido violentados. En este contexto debe observarse lo expresado en el marco de la ley 1616 de 2003. Toda vez que dichas situaciones adversas en contra del menor, deben ser valoradas e intervenidas por equipos de salud mental de estas Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud.



Promoción y prevención

Redes del Buen Trato

Encargadas del apoyo a los diferentes programas de prevención de la violencia en las Instituciones Educativas y encontrar alianzas con los sectores sensibles a la atención de casos que puedan atender, prevenir y promocionar la convivencia escolar como un fin último u objetivo primordial.

Zona de orientación escolar

Son el medio por el cual se aplican las diferentes estrategias con el fin de intervenir las diferentes problemáticas de los niños, niñas y adolescentes afectados por el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales así como también aquellos quienes son afectados por los diferentes tipos de violencias desde el enfoque de apoyo comunitario.

Servicio Amigable para Jóvenes.

Una de principales actividades de la Secretaria de Salud Pública, en articulación con las empresas sociales del estado (ESE) y la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, tiene que ver con los servicios amigables para jóvenes; donde se trabaja la promoción de la salud mental, el ejercicio de la sexualidad como un derecho y el fortalecimiento del programa de planificación familiar específica para las adolescentes; A través de la asesoría y el acompañamiento integral para dicha población a cargo de las instituciones prestadores del servicio de salud. Adicionalmente, dichas acciones se complementan con nuestras actividades de apoyo para desarrollo de programas de prevención en las líneas de convivencia social y Salud Mental, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos y de la estrategia de escuelas saludables en el ámbito escolar.

Protocolo de atención

Atención en Salud Mental

De acuerdo a la Ley 1616/2013 art. 25, que estipula los servicios de salud mental para Niños, niñas y adolescentes, las entidades territoriales, las empresas administradoras de planes de beneficios -EAPB- (antes EPS) deberán disponer de servicios integrales en salud mental con modalidades específicas de atención para NNA garantizando la

atención oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad a los servicios de promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, cuidado y rehabilitación psicosocial en salud mental.

Deberá realizarse la solicitud de atención que dé inicio a la atención inicial a través de médico general, quien realizará la valoración y remisión a psicología y/o trabajo social, o atención por fonoaudiología y/o terapia ocupacional si el médico observa dificultades en el lenguaje o dificultades de aprendizaje. Se atenderá a través de interconsulta en caso que la situación sea por emergencia.

Seguimiento

Se realiza a través del área de Inspección y Vigilancia de la Salud Pública del nivel central de la Secretaría de Salud del Municipio.

Policia de infancia y adolescencia

Competencia general: En la Ruta de Atención Integral, la Policía de Infancia y Adolescencia es el enlace con los rectores o directores de los establecimientos educativos con las instituciones de salud y protección cuando no se cuenta con la presencia de un familiar que conduzca por urgencia al NNA.

Promoción y Prevención

El programa de prevención “ABRE TUS OJOS” de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, permite abordar las principales vulneraciones de derechos que afectan los niños, niñas, adolescentes, a través de estrategias de enseñanza y aprendizaje que contribuyan a mitigar o reducir los riesgos que afectan la población en general, en el marco de las competencias y funciones establecidas por la Ley.

Para poder intervenir las vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes se maneja una estructura lúdica – pedagógica dependiendo la edad, el cual posibilita el logro de un aprendizaje significativo en la población.

Buscando llegar a toda la población de manera clara y teniendo en cuenta la diversidad de edades que tiene la comunidad, se agruparon de la siguiente manera con el fin de llegar a todos los colombianos en el territorio nacional, así:

1. Abre Tus Ojos a la Primera Infancia (0-6).
2. Abre Tus Ojos a la Niñez Intermedia (7-12).
3. Abre Tus Ojos a la Adolescencia (13-18)
4. Abre Tus Ojos a la Familia
5. Abre Tus Ojos a la Comunidad.
6. Abre Tus Ojos a la Policía Nacional.

Atención

Brindar apoyo a las autoridades judiciales, los Defensores y Comisarios de Familia, Personeros Municipales e Inspectores de Policía en las acciones de policía y protección de los niños, las niñas y los adolescentes y de su familia, y trasladarlos cuando sea procedente, a los hogares de paso o a los lugares en donde se desarrollen los programas de atención especializada de acuerdo con la orden emitida por estas autoridades. Es obligación de los centros de atención especializada recibir a los niños, las niñas o los adolescentes que sean conducidos por la Policía.

Recibir las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre amenazas o vulneraciones de los derechos del niño, niña o adolescente, actuar de manera inmediata para garantizar los derechos amenazados y para prevenir su vulneración cuando sea del caso, o correr traslado a las autoridades competentes.

Seguimiento

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, en conjunto con todas las oficinas de DD.HH. de la Fuerza Pública, pondrá en marcha un sistema de gestión y seguimiento de todas las líneas de acción de la Política Integral para asegurar que se traduzcan en acciones concretas que cumplan con unos indicadores de gestión.

Fiscalía

Competencia General: Promover la protección integral y proyectos de vida de NNA, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes. Revisar esta competencia

Promoción y prevención

Programa futuro colombia:

Desarrollar acciones de prevención integral a nivel social, comunitario e individual para la construcción de una cultura de justicia y mitigación de los fenómenos delincuenciales, mediante el acercamiento a la comunidad y la articulación institucional para fortalecer el acceso a la justicia.

Protocolo de atención

El protocolo de la Fiscalía en los casos de Acoso Escolar brindará la atención a través de la Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente. La que se activará a partir de la denuncia realizada por las familias.

Los principios que operan para la atención a estas situaciones, de acuerdo a la Ley 1098 de 2006, son los principios de oportunidad, conciliación, mediación y reparación integral.

Seguimiento

El seguimiento lo realiza la Unidad de Responsabilidad Penal y las familias implicadas.

Ministerio público

El Ministerio Público está integrado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la personería municipal, y de acuerdo al Art. 95 de la Ley 1098 tienen las siguientes competencias.

1. Promover, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos de la infancia en las instituciones públicas y privadas con énfasis en el carácter prevalente de sus derechos, de su interés superior y sus mecanismos de protección frente a amenazas y vulneraciones.
2. Promover el conocimiento y la formación de los niños, las niñas y los adolescentes para el ejercicio responsable de sus derechos.

3. Tramitar de oficio o por solicitud de cualquier persona, las peticiones y quejas relacionadas con amenazas o vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar, y abogar en forma oportuna, inmediata e informal, porque la solución sea eficaz y tenga en cuenta su interés superior y la prevalencia de los derechos.

4. Hacer las observaciones y recomendaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Los procuradores judiciales de familia obrarán en todos los procesos judiciales y administrativos, en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y podrán impugnar las decisiones que se adopten.

Por tanto, todos los E.E podrán solicitar al Ministerio Público, la vigilancia en el cumplimiento de la activación de rutas y protocolos orientados a la protección y garantía de los derechos de NNA.



Protocolo de atención

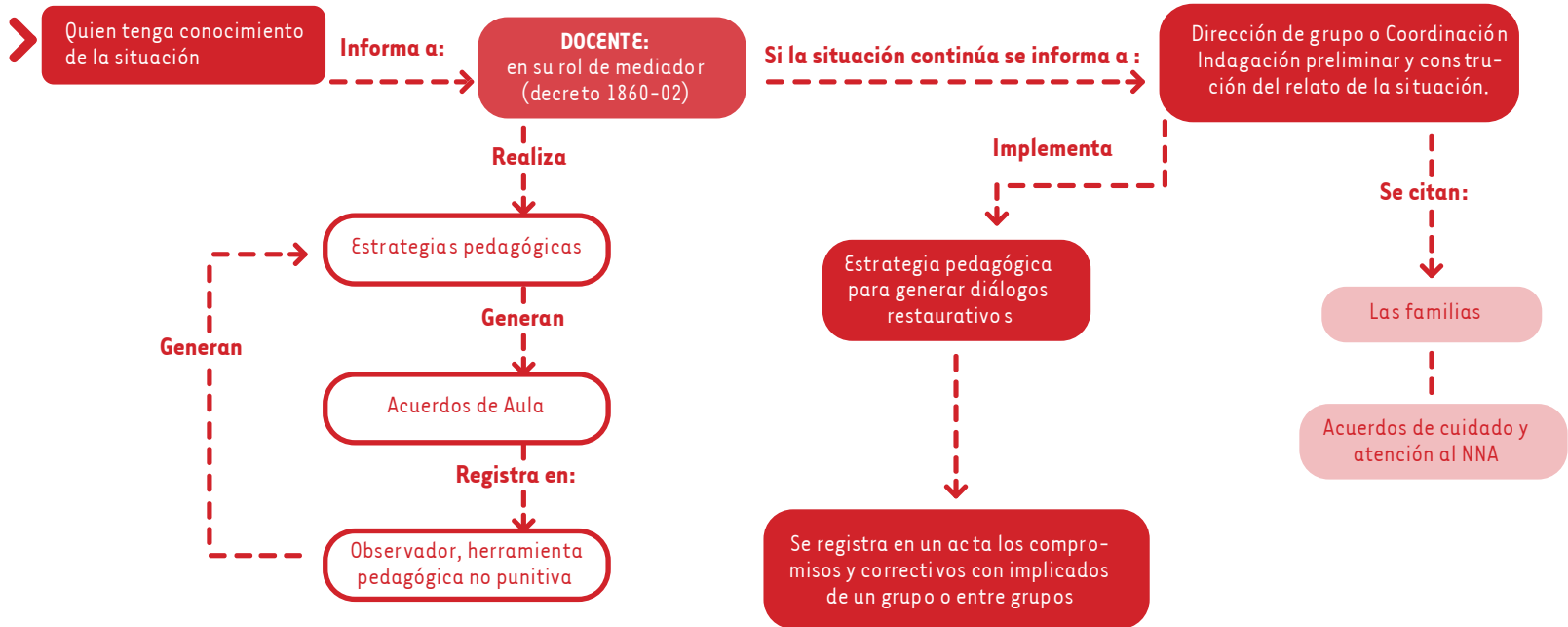
Situaciones tipo I

Conflicto abordado tempranamente



* PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I *

Conflicto abordado tempranamente



La coordinación remite a CECCO para el fortalecimiento de acciones de promoción y prevención



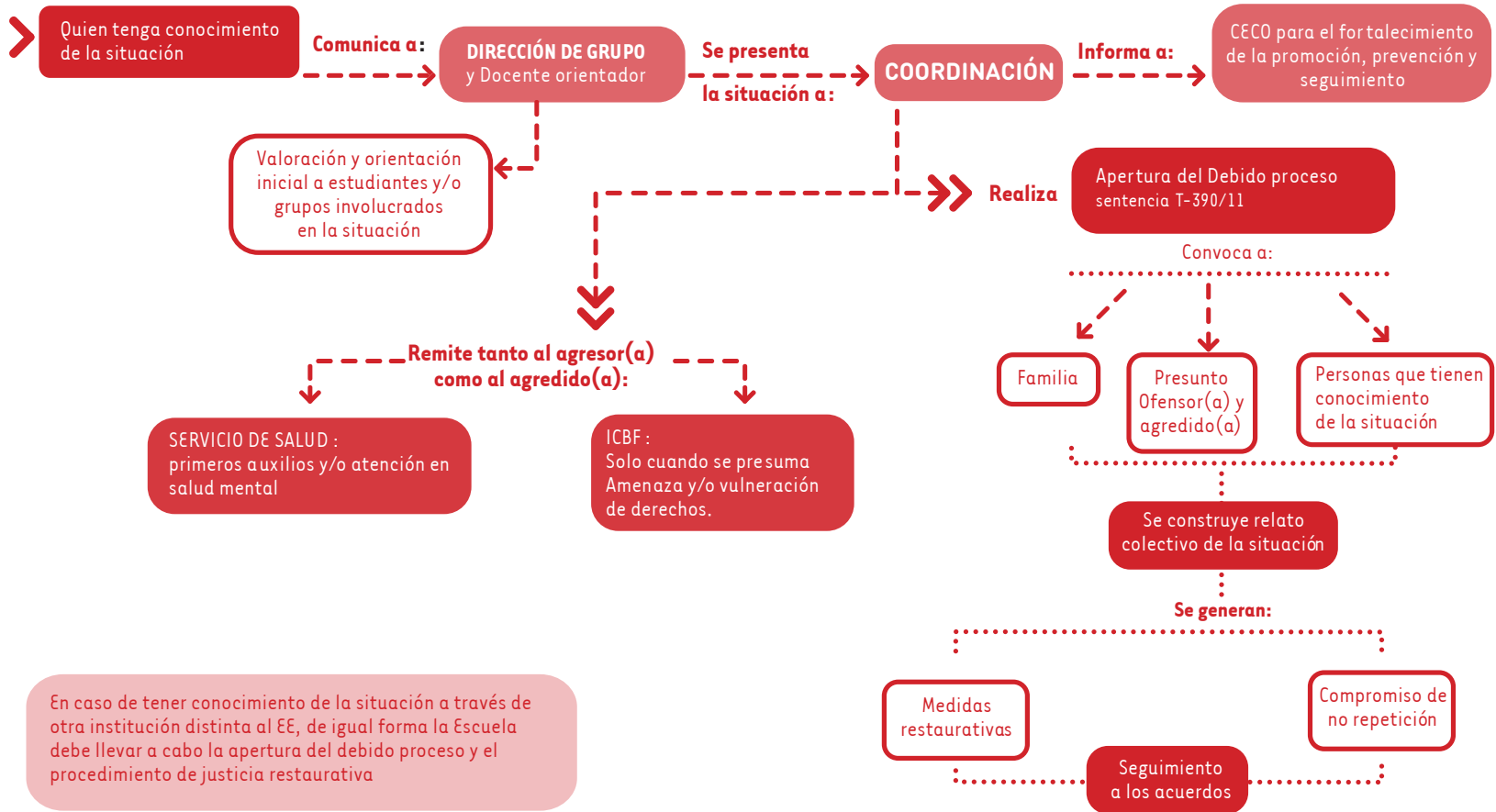
Protocolo de atención **Situaciones tipo II**



Que no revisten la Comisión de un Delito

* PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II *

Que no revisten la Comisión de un Delito



En caso de tener conocimiento de la situación a través de otra institución distinta al EE, de igual forma la Escuela debe llevar a cabo la apertura del debido proceso y el procedimiento de justicia restaurativa

NORMA	ASPECTO QUE REGULA
	Guía 49 del MEN
	Guía 34 del MEN
Política Nacional para la Construcción de Paz y convivencia familiar HAZ-PAZ	
Política Pública de Convivencia Familiar	
Convención Internación sobre los Derechos del Niño y la Niña	Adoptada por Colombia en el Art, 93 de la Constitución Política.
Ley 12 de 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989
Constitución Política Nacional	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Colectivos que rigen la Nación
Art. 67 y Art. 68	El Derecho a la Educación y la posibilidad de los particulares de crear instituciones educativas
C.P. Cap. 1	Derecho al Debido Proceso

NORMA	ASPECTO QUE REGULA
C.P Art. 44	Derechos de los niños
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación
Decreto 1860 de 1996	Reglamenta la Ley 115 en sus aspectos Pedagógicos y Organizativos Generales
Ley 1098 de 2006	Ley de Infancia y Adolescencia
Ley 1620 - 2013	Crea el Sistema de Convivencia Escolar, los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y mitigación de la violencia escolar
Decreto 1965 de 2013	Reglamentario de la Ley 1620
Ley 599 de 2000	Código Penal
Ley 1098 de 2006	Ley de Infancia y Adolescencia
Ley 115 de 1994 ó Ley General de Educación. Art.5,Art. 11 y Art.13	Fines de la educación colombiana, niveles de la educación formal, objetivos comunes a todos los niveles
Ley 115 de 1994. Art. 6 y Art.7	De la participación de la comunidad educativa en las decisiones de la vida institucional, y de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

NORMA	ASPECTO QUE REGULA
Ley 115 de 1994. Art.14, Art.23,31	De los proyectos obligatorios y las áreas fundamentales de la educación básica y media
Ley 115 de 1994. Cap.2 Art. 142- 145	Sobre el Gobierno Escolar
Ley 115 de 1994. Cap. 3	Educación para grupos étnicos
Ley 115 de 1994. Art.85,Art.86	De la Jornada escolar y el calendario académico
Ley 115 de 1994. Art.87	De la obligatoriedad del Manual de Convivencia
Ley 115 de 1994 Art.201-203	De los derechos académicos y cuotas adicionales
Decreto 1860 de 1994. Art. 14, Art. 17	El Manual de Convivencia como parte del PEI y del contenido del Manual de Convivencia.
Decreto 1860 de 1994 Art. 15	Del procedimiento para la adopción y modificación del PEI
Decreto 1743 de 1994	Proyecto de Educación Ambiental
Resolución 4210 de 1996	Servicio Social Obligatorio

NORMA	ASPECTO QUE REGULA
Resolución 1730 de 2004	Jornada Única diurna
Decreto 128 de 2005	De la participación de los padres de familia en los procesos de la vida escolar
Decreto 4840 de 2007	Competencias de las Defensorías y Comisarías de Familia
Decreto 1290 de 2008	Del Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes
Ley 1732 de 2014	Por la cual se establece la cátedra de paz en los Establecimientos Educativos
Ley 1404 de 2010	Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013	Se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
Decreto 1965 de 2013	Reglamenta la Ley 1620 de Convivencia Escolar
Ley 1616 de 2013	Ley de Salud Mental
Decreto 0840 de 2010	Crea el comité interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil

NORMA	ASPECTO QUE REGULA
Ley 294 de 1996	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 7 de 1979	Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones
Sentencia No. T -386 de 1994	Los manuales de convivencia adoptados en los centros educativos deben sujetarse a los parámetros constitucionales
Sentencia T390 de 2011	Proporcionalidad en el Debido Proceso con NNA
Sentencia T1233 de 2003	Las reglas que se establezcan en los Manuales de Convivencia deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores

- Acosta, M. M. (2013). El Bullying Por Homofobia Debe Salir Del Clóset. El camino a seguir para decirle “no” al bullying por homofobia. Banco Interamericano de Desarrollo, Fundación Sentido. Bogotá. Consultado por última vez 09 septiembre de 2015. En: <http://sentiido.com/wp-content/uploads/2014/10/Bullying-por-homofobia-completo-ebook-final.pdf>
- Artículo: Colombia es uno de los países con mayores cifras de 'matoneo'. En: Al día con las noticias (Monitoreo de Prensa). Ministerio de Educación Nacional. Consultado por última vez el día 29 de octubre de 2015. En: <http://www.mineducacion.gov.co/observatorio/1722/article-300072.html>
- Artículo periodístico “La Violencia en la Escuela va en aumento”. En Caliescribe (Medio de comunicación virtual semanal de la Fundación social Proyecto Ciudadano) Consultado por última vez 09 de septiembre. En: <http://caliescribe.com/columnistas/2013/03/23/4146-violencia-escuela-va-aumento>
- Cuevas, M.C., Hoyos, P. y Ortiz, Y. (2009) Prevalencia de intimidación en dos instituciones educativas del departamento del Valle del Cauca. En Pensamiento Psicológico, Vol. 6, N°13, 2009, pp. 153-172. Universidad Javeriana. Cali. Consultado por última vez 14 de Octubre de 2015. En: <http://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/pensamientopsicologico/article/view/123/365>
- Guía No. 49. Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia.
- Lederach, J. P. (1986). Educar para la paz: objetivo escolar. Editorial Fontamara. Barcelona.
- Lineamientos técnico administrativos de ruta de actuaciones y modelo de atención. Aprobados por resolución No. 5929 del 27 de diciembre de 2010. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Montes, B. (2008) Discriminación, prejuicio, estereotipos: conceptos fundamentales, historia de su estudio y el sexismo como nueva forma de prejuicio. Iniciación a la Investigación. Revista Electrónica. Universidad de Jaén.
- Morales, C. A. (2012). La mediación: Una solución a la violencia escolar y familiar. Corporación Civitas. Cali
- Personería Municipal de Santiago de Cali. Informe de Gestión 2013. Consultado por última vez el 07 de septiembre de 2015. En: http://www.personeriacali.gov.co/sites/default/files/informes/archivos/Informe_Gestio%C%81n_2013.pdf
- Sampson, A. (2002). Reflexiones sobre la violencia, la guerra y la paz. Violencia, guerra y paz. Consultado por última vez el 08 de octubre de 2015. En: <http://www.psicologiacultural.org/Pdfs/Sampson/Pdf%20Sampson%20capitulos/Reflexiones%20sobre%20la%20violencia,%20la%20guerra%20y%20la%20paz.pdf>